

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALENCIANA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887

Núm. 3.806.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3.909,32
CARGO.	3.909,32
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3.776,93
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	132,39

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este trimestre.	de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	365,00	365,00
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Ampliación.	"	1.343,00	1.343,00
9 Resultas.	"	58,07	58,07
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	2.143,25	2.143,25
11 Reintegros.	"	"	"
CARGO.	"	3.909,32	3.909,32
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	"	1.491,58	1.491,58
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	309,13	309,13
4 Instrucción pública.	"	92,00	92,00
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	6,00	6,00
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	"	"	"
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	513,00	513,00
12 Ampliación.	"	1.365,22	1.365,22
13 Resultas.	"	"	"
DATA.	"	3.776,93	3.776,93

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palenciana á 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, Francisco Clemente Aragón.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Palenciana á 30 de Setiembre de 1886.—El Regidor Interventor, Matías Pacheco.—El Secretario, Casto Martínez.—V.º B.º.—El Alcalde, José Velasco.

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALMA DEL RÍO

Núm. 3.806.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 A 1887

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE--CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	15.151,92
CARGO.....	
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	15.151,92 12.506,45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.645,47

SEGUNDA PARTE--CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	781,50	781,50
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	763,89	763,89
8 Ampliación.	"	1.242,35	1.242,35
9 Resultas.	"	904,79	904,79
10 Recursos legales para cubrir el déficit.. . . .	"	11.459,39	11.459,39
11 Reintegros.	"	"	"
CARGO.	"	15.151,92	15.151,92
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	"	3.851,90	3.851,90
2 Policía de seguridad.	"	1.000,00	1.000,00
3 Policía urbana y rural.	"	1.737,00	1.737,00
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	"	54,00	54,00
6 Obras públicas.	"	50,00	50,00
7 Corrección pública.	"	120,81	120,81
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	"	2.847,49	2.847,49
10 Obras de nueva construcción.. . . .	"	96,00	96,00
11 Imprevistos.	"	867,25	867,25
12 Ampliación.	"	1.882,00	1.882,00
13 Resultas.	"	"	"
DATA.	"	12.506,45	12.506,45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma del Río á 30 de Setiembre de 1886.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Palma del Río á 5 de Octubre de 1886.—El Regidor Interventor, Juan María Morales.—Por el Secretario, Antonio Milla y Luque.—V.º B.º—El Alcalde, José María Gamero Civico.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 4.121.

Al cesar en el día de hoy en la Delegación de Hacienda de esta provincia, por haberse dignado el Gobierno de S. M. conferirme igual cargo en la de Málaga, doy las más expresivas gracias á todas las Autoridades y Ayuntamientos por el eficaz apoyo que me han prestado en el desempeño de mi cometido, y les ruego continúen prestándoselo á mi digno sucesor.

Córdoba 9 de Diciembre de 1886.—
Mariano Jesús Allolaguirre.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 4.120.

CIRCULAR

Para que esta Administración pueda cumplimentar una orden de la Dirección general de Impuestos, fecha 25 de Noviembre anterior, se servirán los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que aún no lo hayan verificado, remitir un estado del número y clase de cédulas personales que hayan expendido hasta fin de Octubre último, en que terminó el plazo voluntario y la prórroga concedida para la venta de las mismas, esperando será cumplimentado este importante servicio en el término de tres días al recibo de la presente: teniendo en cuenta que la publicación de esta circular es rectificación de la publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 4.076 de 4 del corriente.

Córdoba 10 de Diciembre de 1886.—
Carlos L. Palacios.

Agencia del Banco de España de Córdoba.

CONTRIBUCIONES

ANUNCIO

Núm. 4.117.

No habiendo satisfecho sus cuotas algunos de los industriales dados de alta recientemente en la matrícula de esta capital, correspondiente al actual ejercicio económico, á pesar de haber sido invitados al pago en sus domicilios con fecha 1.º del corriente, el señor Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia, en uso de sus facultades, y con presencia de la relación de descubiertos pasada al mismo por esta Recaudación, se ha servido decretar en este día el apremio de primer grado contra los interesados comprendidos en dicha relación, con apercibimiento, de que si en el término de cinco días, no satisfacen el principal y recargos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Lo que se hace público para los efectos determinados en la Instrucción vigente.

Córdoba 10 de Diciembre de 1886.—
J. de Méndez.

JUZGADOS

Lucena.

Don Antanasio de Burgos y Torrén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y por la Escribanía de Don Pedro Romero y García, á instancia del Procurador Don Miguel López y López, en nombre de Don José María Cabeza é Illanes, se siguen autos, juicio ejecutivo, contra José María Sánchez Quintero y Gabriel Arévalo y Cobos, por cobro de pesetas, en los cuales se ha mandado sacar á pública subasta, las fincas siguientes:

Diez aranzadas de tierra y olivos, pago Cruz de Araceli, de este término; linda: á Levante, con estacada de Doña Catalina Curado; al Mediodía, otra de Francisco Delgado; al Poniente, el camino de la Fuente de la Plata, y al Norte, el que conduce á esta ciudad y á la villa de Rute; valorada en la cantidad de seiscientos pesetas. 600,00

Seis fanegas y media de tierra manchón, pago de la Alcantarilla, de este término, en proindivisión con otras seis y media; que linda el todo: á Levante y Poniente, con tierras de Don José de Burgos y Sánchez; al Sur, más de Don José Curado, y al Norte, otras del señor Duque de Medinaceli; tasada en ochocientos setenta y cinco pesetas 875,00

Cuatro fanegas de tierra calma, en la dehesa de Castil Rubio, de este término; linda: á Oriente y Norte, otras de José María Sánchez; á Oeste, la carretera de Córdoba á Málaga, y al Sur, tierras de José del Valle, tasada en la cantidad de doscientas pesetas 200,00

Treinta estadales de tierra calma, Tras de Santa Lucía, de este término; linda: á Norte, con tapia del corralón de Doña Rosa Valdecañas; al Este, el camino ó callejón de Enmedio; al Sur, tierras de Don Antonio Polo, y al Poniente, más de Doña Felisa Hernández y el José María Sánchez; valorada en cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos 52,50

Tres celemines y un octavo de tierra calma, pago de Santa Lucía; linda: á Poniente, tierras de los herederos de Don Juan Toledano; al Norte, corrales de casas del callejón de Santa Lucía; al Sur, tierras de Doña Joaquina Narváez, y á Oriente, más del señor Marqués de Campo de Aras; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250,00

Doce fanegas tierra manchón, pago de la Alcantarilla ó Piedros, de este término; linda: á Levante y Sur, olivar de herederos de Don Felipe de Burgos, y al Poniente y Norte, más de Don José Curado; tasada en mil ciento doce pesetas cincuenta céntimos 1.112,50

Dos aranzadas y cuarta y siete estadales de estacada vieja, pago de los Santos; que linda: á Oriente y Sur, olivar de Don Pedro Vivar; á Poniente, más de herede-

ros de Don José Orellana, y al Norte, con igual plantío de D. Joaquín Ruiz de Castroviejo; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas . . . 450,00

Dos fanegas y nueve y tres cuartos celemines y diez y ocho estadales de olivar nuevo, en el partido del Anjarón; que linda: al Norte, con tierras de la capellanía de Armellón; á Levante, olivar de Don Antonio Lara y de Don Felipe y Don Antonio de Blancas, al Poniente, más de Manuela Lastre, y al Sur, concluye por angosto, con manchón del señor Conde de Valdecañas, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas 375,00

Una fanega, siete celemines de tierra olivar nuevo, nombrado la Matonala, pago del Anjarón; linda: al Norte, olivar de Francisco Bofillos; á Levante y Sur, más de María de Araceli Lastre, y al Poniente, tierras de Francisco de Paula Contreras; tasada en doscientas veinticinco pesetas 225,00

Cuatro aranzadas de tierra viña, pago de la Fuente de la Plata ó del Alamo; que linda: á Oriente, con viñas del señor Marqués de Campo de Aras; al Sur, más de Pedro de Lara; al Poniente, olivar de Francisco de Paula Ramírez, y al Norte, olivar de Doña Eugenia de Alvarez; valorada en mil ciento cincuenta pesetas 1.150,00

Dos aranzadas de viña con parte de olivar, pago Fuente del Alamo; linda: á Levante, viñas del señor Marqués de Campo de Aras; al Sur, más de Pedro de Lara; al Poniente, olivar de Francisco de Paula Ramírez, y al Norte, olivar de Doña Eugenia Alvarez; tasada en quinientas cincuenta pesetas 550,00

Cuatro aranzadas de tierra estacada vieja, pago de la Villa Vieja, de este término; linda: á Levante y Sur, con olivar de la capellanía que posee Don Rafael Espejo, y al Poniente y Norte, más de Doña María de los Dolores Cerro y con la servidumbre de la casería de Bruna; valorada en trescientas pesetas. 300,00

Tres aranzadas de tierra estacada nueva, pago de los Palomares, de este término; que linda: al Norte, con el Arroyo del Pago; al Poniente y Sur, olivares del señor Conde de Valdecañas, y á Levante y parte del Norte, con olivar nuevo de los herederos de Don Juan de Nava; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas 375,00

Veintiuna fanegas de tierra manchón y pedriza, pago de los Lenarillos ó Jarales, de este término; linda: á Oriente y Norte, con olivar de herederos de Juan Antonio Cabrera; á Poniente, el camino de Aguilar á Benamejí, y al Sur, estacada de Doña Francisca Ortiz y Ortiz y olivares de Don Antonio Cabrera; tasada en mil quinientas treinta y cinco pesetas 1.535,00

Dos fanegas de tierra olivar, situada en la dehesa de Castil Rubio, suerte diez del trance catorce; que linda: á

Levante, tierras de Juan Herrera; al Mediodía y Norte, otras de Juan Muñoz, y al Poniente, más de los herederos de Juan Romero; tasada en dos mil trescientas setenta y cinco pesetas 2.375,00

Una casa, en la calle Almazán, de esta ciudad, con el número doce, que su fachada da al Norte, y linda: por su derecha, entrando, con otra de Don Fernando Manjón y López; por la izquierda, con otra de Don Juan de Torres Montilla, y por la espalda, con patios de casas de José María Sánchez Quintero; tasada en mil ciento setenta pesetas 1.170,00

Otra casa, en la calle Peñuelas, con el número diez y nueve, que su fachada da al Sur, y linda: por su derecha, entrando, con la número veintiuno; por la izquierda, con la número diez y siete, y por la espalda, con corrales de casas de la calle Alamos; tasada en mil setecientas doce pesetas cincuenta céntimos 1.712,50

Cuyo remate tendrá lugar el día diez y siete de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle Jaime; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación, y que se ha de consignar el diez por ciento para tomar parte en la subasta, conformándose con la certificación del Registro de la Propiedad como títulos.

Dado en Lucena á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Atanasio de Burgos.—El Actuario, Licenciado Felipe de Blancas.

Hinojosa del Duque.

Núm. 4.107.

D. Andrés Amador Perea y Algaba, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se ha presentado demanda, con sus documentos, por el elector y vecino de Fuente la Lancha, D. Antonio Lino Garrido y Blasco, en solicitud de que se incluyan en las listas electorales para Diputados á Cortes, por reunir, como contribuyentes, todas las condiciones legales, á los vecinos de dicha villa: D. Mateo Algaba y Algaba, D. Manuel Bueno Licedas, D. Pedro Licedas Muñoz y D. Antonio Bueno Licedas, cuya demanda ha sido admitida, mandando se publique por edictos que se fijen en esta villa y la de Fuente la Lancha, y se inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que en el término de 20 días, contados desde el en que aparezca inserto en dicho BOLETIN, se hagan por cualquiera elector las reclamaciones que crea convenientes.

Dado en Hinojosa del Duque á 1.º de Diciembre de 1886.—Andrés A. Perea.—Por mandado de S. S., Juan Degollado.

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICI)